



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
RESOLUCIÓN RECTORAL N°1000-R-UNICA-2021

Ica, 26 de mayo de 2021

VISTO:

La solicitud S/N de fecha 19 de abril del 2021, presentado por el servidor administrativo nombrado José Carlos Saravia Tasayco, quien solicita el otorgamiento de pago de subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio, por el deceso de su señora madre Q.E.V.F. María Victoria Tasayco Carbajal acaecida el 2 de abril del 2021.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa, y económica; conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria N°30220;

Que, el Decreto Legislativo N°1496 de fecha 9 de mayo de 2020, su artículo 5: Convocatoria y desarrollo de sesiones virtuales por parte de los órganos de gobierno de universidades. FACULTA a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial. (...);

Que, el Decreto Supremo N° 420-2019-EF aprobado el 01 de enero del 2020: Dictan disposiciones reglamentarias y complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019, el mismo que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público, señalando en su artículo 4. los ingresos por condiciones especiales que corresponden a la servidora pública o servidor público nombrado del régimen del Decreto Legislativo N° 276;

Que, de acuerdo a la Partida de Nacimiento N° 007-1952 emitida por la Municipalidad Provincial de Chincha, certifica que la señora José Carlos Saravia Tasayco es hijo de Q.E.V.F. María Victoria Tasayco Carbajal y según Acta de Defunción N° 2000497424, emitida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, certifica que María Victoria Tasayco Carbajal falleció el 2 de abril del 2021;

Que, con el Informe N° 0102-URH/RYP-UNICA-2021 del 29 de abril del 2021, Remuneraciones y Pensiones, señala que estando a lo normado por el art. 4, incisos 4.6. y 4.7. del Decreto Supremo N° 420-2019-EF; Decreto Legislativo N° 1023-2008; Artículo 201 de la Ley N° 27444, Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y la Ley N° 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público año fiscal 2021, los mismos que establece la base de cálculo para la determinación del beneficio solicitado que asciende a la suma de S/ 3,000.00 soles, por tanto, es **ATENDIBLE** la petición formulada por el administrado, de otorgarle el subsidio materia de la pretensión;

Que, mediante Oficio N° 552-URRHH/DIGA-UNICA-2021 del 30 de abril del 2021, la Jefe de Unidad de Recursos Humanos, adjunta el Informe N° 219-PRAP-URH-DIGA-UNICA-2021 de Programación y Administración de Personal con el expediente mencionado, derivándolo a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para que se otorgue la certificación presupuestal correspondiente;

Que, con Oficio N° 0442-2021-OPP/UNICA del 3 de mayo del 2021, la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa que es posible atender lo solicitado, la misma que estará sujeta a la disponibilidad presupuestal existente y se afectara a la estructura presupuestal que se indica en el Informe N° 0136-UPPM/OPP/UNICA-2021;



Que, mediante Informe N° 276-OAJ-UNICA-2021 del 12 de mayo del 2021, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina procedente el otorgamiento del subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio a favor de José Carlos Saravia Tasayco por el deceso de su señora madre Q.E.V.F. María Victoria Tasayco Carbajal, acaecida el 2 de abril del 2021;

Que, el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 26 de mayo del 2021, dentro de sus atribuciones acordó por unanimidad declarar procedente el pedido de reconocimiento y pago de subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio formulado por el servidor administrativo José Carlos Saravia Tasayco, por el deceso de su señora madre Q.E.V.F. María victoria Tasayco Carbajal;

Estando al **acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de 26 de mayo del 2021** y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR PROCEDENTE, el pedido de reconocimiento y pago de subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio, formulado por el servidor administrativo nombrado **JOSÉ CARLOS SARAVIA TASAYCO**, por el deceso de su señora madre Q.E.V.F. María Victoria Tasayco Carbajal, de acuerdo a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

Artículo 2°.- OTORGAR, al servidor José Carlos Saravia Tasayco, el pago por concepto de subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio, el monto de S/. 3,000.00 (Tres Mil con 00/100 soles).

Artículo 3°.- DETERMINAR que, el egreso que demande el cumplimiento de la presente estará sujeta a la disponibilidad presupuestal existente en la Especifica de Gasto y por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al Informe N°0136-UPPM/OPP/UNICA-2021.

Artículo 4°.- DISPONER, que la Unidad de Recursos Humanos y Dirección General de Administración, realice las gestiones administrativas para dar cumplimiento a lo aprobado.

Artículo 5°.- COMUNICAR la presente Resolución al interesado, Unidad de Recursos Humanos, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Dirección General de Administración y demás dependencias de la Universidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Anaw
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR



Casma
ABR. NELLY JULISSA CASMA GARCÍA
SECRETARÍA GENERAL